

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

O.P. N° 400014996

R. S/C N° 400001988

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA - ACORDADA N° 13.225

ACORDADA N° 13.225
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 3 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente, DIJERON:

Que mediante Ley N° 7.850 (B.O. N° 19.426 de fecha 13/11/2014) nuestra provincia adhirió a la Ley Nacional N° 25.506, autorizando la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial, y delegando en la Corte de Justicia su reglamentación.

Que por Acordada N° 12.345 esta Corte aprobó el Plan Estratégico III en el que se establecieron los lineamientos fundamentales para el decenio 2017-2027 fijándose entre sus objetivos la modernización del Poder Judicial a través de la despapelización en todas las dependencias y tribunales para la implementación gradual y progresiva del expediente digital.

Que en ese marco se fueron desarrollando y aplicando diversas herramientas tecnológicas al ámbito jurisdiccional tales como la notificación electrónica, el uso de firma digital y la posibilidad de ingresar escritos de manera remota, todos eslabones de un proceso global tendiente a la digitalización total del expediente judicial.

Que a su vez, se llevó adelante el proceso licitatorio internacional para el desarrollo e implementación de una plataforma de expediente digital y la actualización del sistema de gestión judicial.

Que a fin de permitir que las mejoras informáticas desplegadas tuvieran un adecuado soporte, en el año 2019, se puso en funcionamiento el Data Center con todos los recaudos necesarios para proteger y contener la infraestructura principal del Poder Judicial previendo los requerimientos necesarios para la llegada del expediente digital.

Que la empresa adjudicataria de la licitación informa que concluyó la etapa de desarrollo de la plataforma y actualización del sistema, lo que permite avanzar un paso más hacia la despapelización del trámite judicial.

Que en tal sentido, a partir del análisis de los antecedentes relatados, surge como conveniente implementar un Plan Piloto, destinado a poner en funcionamiento de forma gradual y progresiva el expediente digital en el ámbito del Poder Judicial.

Que por otro lado, la aplicación de esta nueva tecnología implica la necesidad de contar con un marco regulatorio que establezca las normas generales para la tramitación del expediente digital, sin perjuicio de las reglamentaciones específicas para cada fuero que se dicten conforme al plan de implementación en etapas.

Que esta Corte de Justicia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la referida Ley N° 7.850, se halla facultada para dictar los reglamentos necesarios en orden a su implementación gradual.

Que finalmente, resulta conveniente conformar una comisión de seguimiento con representantes del Poder Judicial, del Ministerio Público y del Colegio de Abogados a fin de monitorear el funcionamiento y en su caso proponer acciones que propendan a su mejor desarrollo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley N° 7.850,

ACORDARON:

I. IMPLEMENTAR en forma gradual y progresiva el sistema de expediente digital en el ámbito del Poder Judicial a

partir del día 09 de noviembre de 2020.

II. APROBAR el Reglamento General del sistema de expediente digital que como Anexo integra la presente.

III. DETERMINAR que la puesta a punto del referido sistema se desarrollará en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 3, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3a Nominación y en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Procesos Ejecutivos N° 4.

IV. CONFORMAR una comisión de seguimiento compuesta por tres (3) representantes del Poder Judicial, tres (3) del Ministerio Público y tres (3) del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.

V. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE - Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES - María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS - Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

[VER ANEXO](#)

Importe: \$0,00

e) 06/11/2020



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta